



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL TEXTO DE UN PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A CORPORACIONES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS, CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 17/2003, DE 29 DE MAYO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de la web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por la que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día **9 de mayo de 2017**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [sdgpnsd@msssi.es](mailto:sdgpnsd@msssi.es)

Antecedentes de la norma	La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se ha planteado la conveniencia de elaborar el texto de un proyecto de Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas a Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la ley 17/2003, de 29 de mayo.
--------------------------	--



	<p>La mencionada Ley 17/2003, de 29 de mayo, se nutre de los bienes, efectos e instrumentos que son objeto de comiso en aplicación de los artículos 374 del Código Penal y 5 de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, así como de los decomisados como consecuencia accesoria del delito tipificado en el artículo 301.1, párrafo segundo, del Código Penal y que por sentencia firme se adjudican definitivamente al Estado, y del producto obtenido por aplicación de las sanciones y del comiso previstos en la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas, o en cualesquiera otras disposiciones normativas relacionadas con la represión del narcotráfico.</p> <p>Esta Ley prevé como destinatarios y beneficiarios de estos fondos, entre otros, a Corporaciones Locales, de acuerdo con las previsiones de los respectivos Planes Regionales o Autonómicos sobre Drogodependencias, y que anualmente se aprueban por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones fondos destinados a estos fines.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La Orden vigente es de 15 de junio de 2006, anterior, por tanto, a la entrada en vigor del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Elaboración de unas nuevas Bases Reguladoras, conformes con la legislación vigente.
Objetivo de la norma	Establecimiento de las bases por las que se han de regir las convocatorias de ayudas para la financiación de programas de prevención de las drogodependencias, con el objetivo de fomentar la realización de programas de prevención del consumo de drogas en el ámbito local.
Posibles soluciones alternativas y no regulatorias	No existe alternativa puesto que es necesario, y así lo ha manifestado el informe de control financiero permanente de la Intervención Delegada en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, adaptar las bases reguladoras de estas ayudas a Corporaciones Locales, al Reglamento que desarrolla la Ley General De Subvenciones.